

609 *Dirección General de Centros.- Resolución de 31 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el calendario escolar en lo que respecta a la finalización de las actividades del presente curso 2002-2003 en los niveles educativos no universitarios.*

La Orden de 3 de junio de 2002 (B.O.C. nº 77, de 7 de junio) estableció el calendario escolar y las instrucciones para el comienzo del curso 2002-03. En su apartado decimocuarto se autoriza a la Dirección General de Centros a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo del citado calendario.

Al objeto de garantizar una adecuada coordinación de los centros educativos en aspectos tan importantes como el de la finalización de las actividades escolares, es necesario desarrollar el referido calendario en lo concerniente a la coincidencia de determinadas fechas, así como a la necesidad de que los centros docentes lleven a cabo los procesos imprescindibles para el análisis de la actividad realizada durante el presente curso y los necesarios para la planificación del próximo año escolar 2003-2004.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las antedichas atribuciones y las conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre),

RESUELVE:

Primero.- El último día de clase para los distintos niveles educativos será el que a continuación se indica:

a) Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Primer Curso de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional Específica y de Artes Plásticas y Diseño, así como los Programas de Garantía Social: día 20 de junio.

b) Segundo Curso de Bachillerato: día 22 de mayo.

c) Enseñanzas Musicales regladas de grado elemental y medio (Plan L.O.G.S.E.): día 20 de junio.

d) Enseñanzas de Idiomas: día 9 de junio.

Segundo.- Los centros de Educación Infantil y Primaria, incluidos los que imparten el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán funcionar en régimen de jornada intensiva desde el día 2 al 20 de junio, si así fuera acordado por el Consejo Escolar. En tal supuesto, el horario lectivo habitual del alumnado, así como el de permanencia en el cen-

tro del profesorado, se disminuirán en una hora diaria al final de la jornada establecida.

Tercero.- El día señalado para la entrega de las calificaciones finales se destinará a atender por parte del profesorado, por el procedimiento que determine la dirección del centro, las aclaraciones que requieran padres o alumnado. Con independencia de ello, se establecerá un plazo de dos días lectivos para la presentación de reclamaciones ante la dirección del centro. La concreción de estos dos días, así como la hora precisa en que finaliza dicho plazo, se dará a conocer tanto por los tutores como mediante su publicación destacada en los lugares acostumbrados.

Cuarto.- La Memoria Final de Curso se confeccionará y remitirá a la Inspección de Educación en los términos y plazos establecidos en las correspondientes disposiciones de organización y funcionamiento de los centros.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 137, de 30), los centros de Educación Infantil y Educación Primaria en régimen de jornada continua con carácter experimental remitirán a la Inspección de Educación la preceptiva Memoria, tal como se determina en el subapartado 18.10 de la Resolución de la Dirección General de Centros de 2 de agosto de 1999 (B.O.C. nº 113, de 25 de agosto).

Sexto.- En todos los centros se celebrará el día 30 de junio el preceptivo claustro de final de curso.

Séptimo.- En el anexo se especifican las fechas cuya coincidencia es necesaria para llevar a cabo aquellas tareas de planificación tanto referidas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos como a la puesta en marcha del nuevo curso escolar.

Octavo.- Antes del 22 de mayo, la dirección del centro enviará a la Inspección de Educación la planificación de todas las actividades programadas para la finalización del curso a las que se refiere esta Resolución, con especificación de las fechas de la última evaluación parcial, que serán determinadas por los propios centros, así como las correspondientes a las restantes actividades previstas hasta el 30 de junio, en el marco del calendario establecido en esta Resolución.

Noveno.- Los centros publicarán antes del 21 de junio, en las enseñanzas que correspondan, el calendario de las pruebas extraordinarias de septiembre.

Décimo.- Tal como ya se establecía en las correspondientes Resoluciones de 12 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 41, de 28 de febrero) de esta Dirección General para el proceso de admisión del alumnado, la dirección de cada centro educativo de los niveles que se especifican enviará la certificación de los da-

tos de matrícula a través de la página de internet de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes www.educa.rcanaria.es/gescentros/ según el modelo allí establecido, el día, y en su caso la hora, que se señala a continuación:

- Día 20 de junio: Enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

- Antes de las 12 horas del día 9 de julio: Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, de Artes Plásticas y Diseño y Programas de Garantía Social.

- Antes de las 12 horas del día 9 de septiembre: actualización de los datos de Bachillerato según la incidencia de la matrícula extraordinaria.

- Antes de las 12 horas del día 18 de septiembre: actualización de los datos de la Formación Profesional Específica.

- Antes de las 12 horas del día 25 de septiembre: actualización de los datos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

Undécimo.- Antes del 12 de julio se remitirán a la Inspección de Educación los datos del rendimiento académico correspondientes a la convocatoria de junio. Los referentes a la convocatoria de septiembre se remitirán antes del 10 de octubre.

Duodécimo.- A efectos de coordinar las fechas de este calendario escolar con la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, se establece lo siguiente:

Los maestros nombrados para participar en los Tribunales de los procedimientos selectivos de acceso al antedicho Cuerpo y los aspirantes que vayan a presentarse al mencionado proceso selectivo podrán ausentarse de los centros desde el día 23 de junio.

El equipo directivo de los centros en los que se dé cualquiera de los supuestos anteriores adoptará las medidas organizativas necesarias para garantizar la evaluación y las resoluciones de las posibles reclamaciones a las calificaciones finales así como la cumplimentación de la documentación derivada del proceso de evaluación.

Decimotercero.- Salvo las adaptaciones obligadas por la coincidencia con determinadas festividades locales, los centros docentes no alterarán las fechas establecidas en esta Resolución sin autorización expresa de la Dirección Territorial de Educación correspondiente, previa solicitud justificada del Consejo Escolar del centro.

Decimocuarto.- Ante la posible realización de obras de infraestructura en los centros, la dirección adoptará las medidas oportunas para colaborar en la mejor ejecución de las mismas.

Decimoquinto.- Las direcciones de los centros darán la máxima difusión de esta Resolución entre toda la comunidad educativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2003.- El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

A N E X O

CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DEL CURSO 2002-03

I.- MESES DE MAYO Y JUNIO.

A) EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE LA E.S.O. EN CENTROS DE PRIMARIA.

Sesiones de evaluación final: días 23 y 24 de junio.

Entrega de calificaciones finales: día 25 de junio.

B) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

Sesiones de evaluación final: días 23 y 24 de junio.

Entrega de calificaciones finales: día 25 de junio.

C) SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO.

El alumnado de este curso con asignaturas pendientes del curso anterior deberá estar evaluado de las mismas antes del 22 de mayo.

Sesiones de evaluación final: día 23 y 26 de mayo.

Entrega de calificaciones finales: día 27 de mayo.

Fecha límite para enviar a la Universidad la relación certificada de las calificaciones del Segundo Curso de Bachillerato para las Pruebas de Acceso a la Universidad: día 2 de junio.

Las posibles modificaciones de calificaciones finales, derivadas del proceso de reclamaciones, se comunicarán mediante certificación una vez concluido tal procedimiento.

D) FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:

Sesiones de evaluación final: días 23 y 24 de junio.

Entrega de calificaciones finales: día 25 de junio.

E) ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:

Sesiones de evaluación final: días 23 y 24 de junio.

Entrega de calificaciones finales: 25 de junio.

F) PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.

Sesiones de evaluación final: día 23 y 24 de junio.

Entrega de la Certificación e Informe de Orientación Académica y Profesional: día 25 de junio.

No obstante, para el alumnado que se haya presentado a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Centros de 12 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 44, de 5 de marzo), se expedirá por parte del centro antes del día 6 de junio Certificación relativa al grado de aprovechamiento con que se ha cursado el Programa de Garantía Social.

G) ENSEÑANZAS DE IDIOMAS (ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS).

Pruebas finales para el alumnado oficial y libre: antes del 20 de junio.

Test de nivelación para el nuevo alumnado admitido: a partir del 10 de junio.

Los centros determinarán las fechas concretas de las antedichas pruebas en función de sus peculiaridades organizativas.

II.- MES DE SEPTIEMBRE.

BACHILLERATO Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.

Del 1 al 5 de septiembre, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de septiembre, las correspondientes sesiones de evaluación para el alumnado oficial y libre, así como la entrega de las calificaciones finales.

La fecha límite para la recepción por las correspondientes Universidades de la relación certificada de las calificaciones del Segundo Curso de Bachillerato será el día 9 de septiembre.

Las pruebas para el alumnado oficial y libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas se celebrarán antes del día 10 de septiembre.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

610 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 9 de abril de 2003, del Director Ejecutivo, por la que se establecen los servicios mínimos de personal adscrito a esta Agencia, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia